

DNI. núm. 45.267.980 R, cargo que ostenta tras la dimisión del anterior Presidente, según consta en el acta de la reunión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Entidad, inscrita al número 2786 SE/A en el Registro de Entidades Religiosas.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden a la misma.

MANIFIESTAN

Único.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 1 de julio de 2004 entre la Ciudad Autónoma de Melilla, el Centro Asistencial de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla.

ACUERDAN

Única.-

1.- La modificación de la cláusula Tercera, Punto 1 apartado a que establece la aportación quedando como sigue:

"(.) La aportación máxima de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (23.570,00 €) mediante Orden de Pago a Justificar (...)

2.- La Modificación de las cláusulas Cuarta y Quinta en cuanto al importe del convenio de colaboración que pasara de "22.500 euros" a "23.570 euros", con cargo a la retención de crédito número 200700005527 del vigente presupuesto de gastos.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman la presente Addenda, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Meillla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Comunidad Israelita de Melilla.

El Presidente. Salomón Benzaquén Cohen.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

1056.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla en escrito de fecha de 26 de febrero de 2007, con entrada en la Secretaria Técnica de Administraciones Públicas el día 13 de marzo de 2007, con registro de entrada nº 12948, comunica lo siguiente:

Ante este Juzgado y por María Dolores Mariscal García se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución dictada por ese organismo, Orden del Consejero de Administraciones Públicas de la Ciudad de Melilla nº 1041, de 16 de junio de 2006. Ruego A V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este juzgado, bajo la directa y personal responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autenticado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el nº 4 del art. 48 de la LJCA, incorporando al mismo las notificaciones para citación y emplazamiento a los interesados efectuadas de conformidad con el art. 49 de dicha ley y con la antelación de 15 días al señalado para la vista, habiendo esta sido señalada para el próximo 15/4/2008 a las 11:00 horas.

Igualmente deberá comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el art. 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se publica para dar cumplimiento al art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho juzgado.

Melilla 2 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. María del carmen Barranquero Aguilar.